

1472/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
OBJETO DEL CONTRATO UAEH/AUTO GEN/AD-03/05-2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CONVENIO PARA "AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO UAEH/AUTO GEN/AD-03/05-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE ONCE Y ONO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQ. JUAN FERNANDO ARIAS CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y, CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1. "LAS PARTES" FORMALIZARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL CUAL SE DESPRENDEN -ENTRE OTROS- LOS DATOS SIGUIENTES:

CONTRATO Y FECHA	MONTO	FECHA INICIO OBRA	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS NATURALES
UAEH/AUTO GEN/AD-03/05-2024 01 DE AGOSTO DE 2024	\$25,967,497.67	05/08/2024	05/12/2024	123

1.2. EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE OFICIO SIN NOMENCLATURA "EL CONTRATISTA" SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN

1.3. EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE OFICIO DPyO/731/2024 SE EMITIÓ UN DICTAMEN EN DONDE SE OTORGA UNA AMPLIACIÓN DE 30 DÍAS NATURALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL 24.39% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

1.4. EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE OFICIO DPyO/731/2024 SE SEÑALÓ COMO FECHA LÍMITE PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL 04 DE ENERO DE 2025.

DECLARACIONES

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE ESTE CONVENIO Y TIENE CAPACIDAD INTEGRAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONVENIO Y QUE DEL CONTRATO UAEH/AUTO GEN/AD-03/05-2024 DERIVEN.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTARON EN EL CONTRATO DE UAEH/AUTO GEN/AD-03/05-2024 Y QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE VERACIDAD MANIFIESTAN NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

3.2. PARA EXCLUSIVO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA UAEH Y EN OBSERVANCIA DEL ORDEN PÚBLICO Y DEL INTERÉS SOCIAL, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO

ATENTO A LO ANTERIOR SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FORMALIZAR AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/AUTO GEN/AD-03/05-2024, CONSISTENTES EN "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIOS (PLANTA BAJA), EN LA ESCUELA SUPERIOR DE TIZAYUCA".

SEGUNDA. "LAS PARTES" AMPLIAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN 24.39% (VEINTICUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO) RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EQUIVALENTE A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EXPRESA, VOLUNTARIA, LIBRE, INFORMADA, RAZONADA Y PLENAMENTE A TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/AUTO GEN/AD-03/05-2024, A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE ENERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO DE ORIGEN.

CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ADECUAR LAS GARANTÍAS PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES A "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE INSTRUMENTO, BAJO PENA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE DE ESTE CONVENIO.

QUINTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO, CONTINUAN VIGENTES Y VINCULAN LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA UAEH/AUTO GEN/AD-03/05-2024.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS 22 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JUAN FERNANDO ARIAS CASTELÁN
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

Con fundamento en el número 73 del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo publicado mediante acto 365 de la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario de 11 de diciembre de 2020, la responsabilidad en un acto jurídico, en la contratación de bienes o servicios, o en la solicitud de elaboración, validación, apostilla o firma de documentos legales, recae en la autoridad, persona, unidad o dependencia que lo solicita, por lo que se responsabiliza (f. j.) por lo que la validación supra es estrictamente limitativa de los elementos de existencia y requisitos de validez del presente instrumento.

23/11/2024

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ